GT 11: Las migraciones en el Uruguay y en la región. Cuestiones de metodología, historiografía y fuentes, 1870-1940

La política inmigratoria uruguaya en los años 30: la «Ley de Indeseables» y la crisis del país de «puertas abiertas»

Prof. Cecilia Robilotti

Asistente Departamento de Historiología Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Udelar.

cecilia.robilotti@gmail.com

Durante el período de las inmigraciones masivas, el Uruguay configuró en su imaginario colectivo la idea de ser un país de «puertas abiertas» e hiperintegrado. Las nuevas olas inmigratorias que llegarían desde la década de 1910 fueron consideradas «exóticas», (provenientes de Europa Oriental), a las que más tarde se le sumarían los perseguidos por el régimen nazi o republicanos españoles. En el clima del «Centenario» encontramos manifestaciones contrarias a esta «invasión» a la «nación» uruguaya, pero en los 30' la incomodidad de algunos colectivos cristalizó en nuevas leyes inmigratorias restrictivas en 1932 y 1936, conocidas como «Ley de indeseables», que mostraron prejuicios xenófobos, así como miedos políticos y económicos.

El presente trabajo se centrará en dichas leyes y sus repercusiones. Se revisarán fuentes de distinta naturaleza, cubriendo varias áreas del quehacer nacional. Se recorrerán tramos de la discusión parlamentaria[1], prensa a favor y en contra de la ley[2]. También se buscarán las voces de colectivos obreros[3], y de los propios inmigrantes rechazados[4]. Bajando la escala, y siguiendo a protagonistas concretos, miraremos cómo la sociedad organizada buscó soluciones

[1] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes,* Montevideo, 8 de abril y 25 de mayo de 1932, pág. 412 y 848.

[2] *La Tribuna Popular,* nº 16047, 23 de setiembre de 1937; *El Día*, S/n, 21 de octubre de 1936

[3] *«Mecanográfica»* Órgano oficial de la Unión de Linotipistas y Mecánicos, octubre 1931, año I, nº 6, p. 2

[4] *La Tribuna Popular*, nº 15963, 1º de julio de 1937

gestionando permisos de residencia[5] en países en los que se recibió a este tipo de inmigrante considerado por nuestras leyes de aquel momento como «indeseable».

La Ley nº 2096 del 19 de junio de 1890 - «Ley de Inmigración, Colonización y Agricultura

Es a partir de 1890 que el Estado uruguayo establece preceptos legales para rechazar inmigrantes basándose en criterios raciales. Nuestro país fue un caso especial dentro del panorama continental: un territorio prácticamente vacío, con baja densidad poblacional y temprano aniquilamiento de la población indígena, fronteras permeables, abiertas en zonas claves.[6]

Las diferentes oleadas migratorias se registraron desde la segunda mitad del siglo XIX, y jugaron un papel fundamental en el proceso de urbanización, modernización e industrialización del país. Españoles, italianos, brasileños y suizos - este último grupo con destino a una colonia agrícola — se instalaron en nuestro país, teniendo la inmigración italiana un fuerte y nuevo impulso en la década de 1880. De 1890 a 1932 se registró el mayor volumen inmigratorio, con picos en los años 1912 y 1913. El censo de 1908 marcó un 18% de extranjeros en todo el país[7]. En el período previo a la Gran Guerra, a la inmigración tradicional se le sumaron los arribados de Europa Oriental, población eslava mayoritariamente, registrándose otro pico durante el cierre de la inmigración en Estados Unidos.

El carácter masivo de la inmigración de fines del siglo XIX llevó a la reflexión sobre la necesidad de legislar y seleccionar inmigrantes: así surge la Ley nº 2096 del 19 de junio de 1890 - Ley de Inmigración, Colonización y Agricultura. Hasta ese momento la inmigración seguía la lógica de las cadenas y redes sociales que espontáneamente establecían a los viajeros en la nueva tierra[8]. Si bien existía la Ley de Vagancia de 1883, que establecía penas diferentes para extranjeros y nacionales, no alcanzó a constituir un antecedente de posteriores legislaciones

---

[5] Archivo Centro Republicano Español (ACRE), Fondo Paulina Luisi, Sección Ley de Indeseables, Doc. 5, 21 de marzo de 1937, Carta al Sr. Ministro de la República de México, don Luis Padilla Nervo - Informe sobre los deportados, para los que se solicita permiso de residencia en México.

[6] Esta ley, su génesis y aplicación es estudiada por Sylvia ACERENZA, en *Las políticas migratorias del estado uruguayo: entre el libre ingreso y la defensa de la «identidad nacional» (1890-1915),* en http://www.fhuce.edu.uy/jornada/2011/Ponencias%20Jornadas%202011/GT%2027/Ponencia%20GT%2027%20Acerenza.pdf

[7] Abunda la bibliografía sobre inmigración para la zona platense: hay enfoques que priorizan lo cuantitativo, otros problematizan si la presencia inmigrante implicó una sociedad integrada —«crisol de razas»— o un pluralismo cultural. Para nuestro país, son imprescindibles autores como Juan Oddone: *La formación del Uruguay moderno: la inmigración y el desarrollo económico-social* Buenos Aires, EUDEBA, 1966 y *La emigración europea al Río de la Plata: motivaciones y proceso de incorporación* Montevideo, EBO, 1966; y Carlos Zubillaga: *La utopía cosmopolita: tres perspectivas históricas de la inmigración masiva al Uruguay*, Montevideo, FHCE, 1998, entre otros.

[8] La ley 320 de 1853 aprobaba estímulos a la inmigración, instalando sociedades de fomento, protección y colonización, pero no pudo cumplir sus objetivos. Ver Daverio, Andrea y Geymonat, Roger: *La Población*, Bases de la Historia Uruguaya nº 11, 1987.

restrictivas a la inmigración que vendrían más tarde. Pero en 1890 el Estado reveló su interés en fomentar la venida de agricultores extranjeros, como sucedió con la Ley Avellaneda en Argentina, o como estaba sucediendo en Brasil y Chile, así como en Australia y Estados Unidos. Mas a pesar de esas intenciones, los extranjeros terminaron prefiriendo la ciudad —especialmente Montevideo— al campo. Sin dudas, la novedad que registró esta ley fue la prohibición de entrada de determinados grupos étnicos.

La ley establecía que los capitanes de los buques debían identificar a los inmigrantes a rechazar previo embarque. El artículo 26 se refería a los «enfermos de mal contagioso» «mendigos» e «individuos que por vicio orgánico o defecto físico [fueran] inhábiles para el trabajo», como les sucedería a los mayores de 60 años, a menos que tuviesen el acompañamiento de cuatro personas útiles para el trabajo. El artículo siguiente establecía claramente que «queda prohibida la inmigración asiática y africana y la de los individuos conocidos con el nombre de zíngaros o bohemios». Es de destacar que el aporte africano ya existía, y los nuevos inmigrantes de raza negra ya no venían de África sino de la frontera con Brasil. El elemento asiático era escaso, salvo los sirio libaneses que proceden de Asia Menor. Llama poderosamente la atención que en la discusión de la ley no se debatió este tema racial, sino que se votó a tapas cerradas y por unanimidad, según señala Acerenza[9]. Seguramente, la prédica del positivismo, el darwinismo social y las teorías lombrosianas, que afirmaban la superioridad de unas razas sobre otras, y de unos individuos sobre otros, estaba dando sus frutos. De todas formas, la prohibición fue fácilmente burlada, en un país con fronteras permeables y controles aduaneros laxos: el Estado intentó entonces exigir para los grupos a excluir la posesión de pasajes de primera clase desde sus países de origen. En los hechos, el verdadero motivo de rechazo fue entonces la pobreza y una chocante xenofobia: en los considerandos del decreto se explicita que se «prohíbe la entrada al país de elementos perjudiciales a la masa de nuestra población, que es necesario defender de toda influencia nociva como es la de las razas inferiores»[10] Más tarde, en 1906, y a pedido de los involucrados, se quita la prohibición de entrada al país de «individuos de raza blanca como los sirianos», en referencia a los sirio libaneses. En tiempos batllistas (1915) las causales del rechazo se amplían adoptándose medidas de corte sanitario, como la prohibición de la entrada de enfermos de lepra, tuberculosis e incluso dementes, continuándose con las otras de corte racial explicadas anteriormente.

---

[9] Sylvia Acerenza, ob. cit, pág. 11

[10] Arteaga; Puiggrós: «Legislación y política inmigratoria en el Uruguay» en *Legislación y política inmigratoria en el Cono Sur de América*, OEA, IPGH, 1987, p. 441.

Los años veinte: un país al que «han venido, vienen y vendrán en mayor número cada día, todos los atorrantes e inútiles que ambulaban por la vieja Europa»[11]

Hasta fines de la década del 10 del siglo XX, la inmigración fue mayoritariamente española e italiana. Mas una nueva oleada inmigratoria estaba llegando a Uruguay a fines de la década del 1910: con la Gran Guerra, migrantes de origen multiétnico, de países como Alemania, el imperio Austro-Húngaro, Polonia, Checoslovaquia y Armenia se acercaron a nuestro país. Nuestra sociedad «hiperintegrada», formada por un «crisol de identidades» se autopercibía a nivel colectivo orgullosa de su cosmopolitismo … de raíz eurocéntrica occidental. El clima del *Centenario* (que tomaba como fecha de referencia la —discutida— independencia de Uruguay el 25 de agosto de 1825) con sus celebraciones[12] y debates fomentó este curioso imaginario nacionalista que excluía a la raza negra e indígena y se enorgullecía del ser blanco-caucásico, en momentos donde la inmigración mayoritariamente provenía de Europa oriental y central. La opinión pública no siempre recibió con agrado a estos inmigrantes tan diferentes a los españoles e italianos que caracterizaron a la primera oleada masiva de fines del siglo XIX.

Los años 30: crisis y xenofobia creciente

En la primera mitad de la década del 30 del siglo XX, Uruguay se vio sumido en una fuerte crisis. Nuestra política agropecuaria orientada hacia el exterior sufrió los embates de la crisis del 29, que afectó en un primer momento a nuestros principales mercados, perjudicando de esta forma su capacidad de compra. El 31 de marzo de 1933 el por entonces presidente Gabriel Terra disolvió el parlamento, el Consejo Nacional de Adminstración e intervino los Entes Autónomos, con el argumento de que así podría controlar totalmente la economía en grave crisis, sin la intervención de cuerpos intermediarios. El régimen se afianzó con la aprobación de una nueva Constitución Nacional en 1934, que lo perpetuó en el poder hasta 1938. Los sectores más conservadores se consolidaron en el poder, y a nivel ideológico fue notorio el ingreso y desarrollo de las ideas autoritarias en boga en Europa en aquel momento: el fascismo en su versión española, alemana o italiana[13]. Como lo resume Feldman,

> El poder fue utilizado en forma autoritaria y no fue, por cierto, una «dictablanda» como se ha pretendido, apenas se recuerdan el suicidio de Brum, el asesinato de Julio César Grauert, la detención, tortura y destierro de muchos opositores, la repetida clausura de diarios y revistas y la obligación de «amansarse para vivir» [14]

---

[11] «Martín Chico», en «Mundo Uruguayo», 6/5/1926, p. 4, *El bravo elemento inmigratorio*

[12] También se tomó la fecha del 18 de julio de 1830 como celebración.

[13] Por ejemplo, el fascismo italiano había ingresado en nuestro país en la década de 1920, contando con seguidores locales.

[14] Miguel Feldman, *Tiempos difíciles. Inmigrantes judíos en Uruguay 1933-1945*, Montevideo, Udelar, FHCE, 2001, p. 54.

Es en ese marco que se aprueban leyes inmigratorias muy restrictivas, complementadas por diversos decretos, conocidas como «Ley de Indeseables» en 1932 y 1936, nótese que la primera fue aprobada en el período de gobierno democrático de Terra, la segunda en pleno período de facto. Las «soluciones» más citadas para salir de la crisis tanto política como económica fueron la de «cerrar» al país de «fronteras abiertas» y la reforma de un nuevo Código Penal. La ofensiva conservadora dirigió sus dardos hacia esa nueva inmigración, mano de obra barata que era vista como favorecedora de la desocupación de los uruguayos, y, para colmo de males, potencialmente causa de un gran cataclismo social debido a las ideas que traían, fuertemente cuestionadoras del orden social vigente.

Diversas instituciones empresariales se pronunciaron contra la libre inmigración, pero quizá el ejemplo más sintomático es el registrado en el Congreso de la Federación Rural, especialmente la intervención de Máximo Casciani Seré[15] delegado del Comité de Vigilancia Económica[16]. En un discurso titulado *La inmigración indeseable y el porvenir racial, político-social y económico de la República* habló claramente de los «indeseables», «seres biológicamente inferiores», que transmitían la condición de «rebeldía» a sus descendientes, justificando así la imperiosa necesidad de cerrar las puertas a este tipo de inmigración y también practicar la eugenesia[17]:

> [son] 'indeseables' los inmigrantes de las Balkanes y de la Europa Oriental (…) por no tener afinidad con nuestra raza de origen latino (…) y por ser (…) universalmente consideradas de 'nivel mental' inferior al de otras razas Europeas Occidentales y Septentrionales».

También alertaba contra la posibilidad de «una tragedia racial» de no evitarse la llegada de «todas las lacras y los odios ancestrales del infra-hombre europeo».

En la categoría «indeseables» colocaba especialmente a los enfermos crónicos, «tarados», «defectuosos» de cualquier nación, y, dándole un giro político al término, también incluía a los delincuentes y extremistas de todos los partidos políticos que practicaban la violencia y la lucha

---

[15] «La inmigración indeseable y el porvenir racial, político-social y económico de la República. Por el señor Máximo Casciani Seré», ponencia presentada en el XVI Congreso de la Federación Rural, celebrado en Montevideo en los días 2 y 3 de abril de 1932, en Caetano, Gerardo, «Lo privado desde lo público. Ciudadanía, nación y vida privada en el Centenario» en: Barrán, José Pedro, Caetano, Gerardo y Porzecanski, Teresa (comp.) «Historias de la vida privada en el Uruguay», Tomo III, Montevideo, Taurus, 1998, pp. 17 a 61. El discurso de Casiani Seré fue publicado en *La Mañana,* 3 de abril de 1932, pág. 16 y 6 de abril de 1932, pp. 3, 4 y 11

[16] El Comité de Vigilancia Económica, formado en 1929 por las «fuerzas vivas» (Federación Rural, Unión Industrial del Uruguay entre otras fuerzas económicas conservadoras), actuó como grupo de presión y movimiento extra partidario, enfrentando al Consejo Nacional de Administración y su política —según su parecer— «socializante».

[17] Caetano, Gerardo y Jacob, Raúl, *El nacimiento del Terrismo*, Tomo II, «camino al golpe (1932)». Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1990. pp 86 a 89.

de clases. Esta gente de distintas nacionalidades podía participar de la vida política, pero cuando la crisis los golpee, ya sin trabajo, «dominados por el odio ancestral y atávico», se entregarían a la «destrucción de toda ley y orden y por el desencadenamiento de las malas pasiones»[…] guiados y probablemente ayudados por Moscú». La alocución en el Congreso finaliza pidiendo que el parlamento estudie una ley que reglamentase el problema inmigratorio, ya que la «inconsciente política de puertas abiertas" había convertido a nuestro país en la «válvula de succión del malevaje del mundo»[18].

Una actitud diferente[19] fue la adoptada por trabajadores integrantes del movimiento sindical. En plena transición entre el sindicalismo de «oficios» y el organizado por ramas de actividad, y ya en plena hegemonía marxista-comunista en la central obrera, la Unión de Linotipistas y Mecánicos reflexionaba en su órgano de prensa sobre las medidas de cierre a la inmigración y persecución al ambulantismo[20], con la consiguiente criminalización de esos trabajadores. Válvula de escape a la desocupación, el trabajo informal funcionó, especialmente para los «nuevos» inmigrantes venidos de otras cunas culturales, como primer peldaño laboral. A los sectores dominantes les preocupaba, sobre todo, su inclinación por la práctica de la venta a plazos (costumbre todavía no generalizada) lo que era visto como una competencia desleal por el comercio establecido, así como la total falta de control higiénico o reglamentario. El no pago de impuestos y el envío de remesas al exterior era considerado como falta de compromiso con el país, y también se ponía un manto de dudas sobre el origen de la mercadería a comercializar.

El periódico obrero observó el problema desde otro punto de vista, y empezó su análisis cuestionando el clima de xenofobia imperante contra la nueva inmigración, tildándolo de incomprensible en un país como en nuestro, con fuerte huella inmigrante, donde «el que no es extranjero, es hijo de tal». Objetó fuertemente la criminalización de los trabajadores informales, señalando que «algunos llegan hasta sindicarlos como verdaderos perturbadores del orden económico y acreedores a las consiguientes sanciones establecidas en los códigos penales, faltando solamente por pedir que se les peguen cuatro tiros …» Pero, lo más interesante es ver la voz de estos obreros agremiados como reflejo de una mentalidad diferente, que apostaba a lo colectivo y buscaba las causas de la situación analizada en las estructuras económicas vigentes y en el sistema imperante, el capitalismo:

> ¿quién se conformaría en ser vendedor de corbatas o de baratijas que, a lo sumo, ganan «unos vintenes» por día, si pudiera percibir un buen jornal trabajando en la fábrica o formara parte de una colonia agrícola? Los vendedores de baratijas no son tales por

[18] Gerardo CAETANO —Raúl JACOB, «El nacimiento del Terrismo» ob. cit. pág 88.

[19] *Mecanográfica.* Órgano oficial de la Unión de Linotipistas y Mecánicos, octubre 1931, año I, nº 6, p. 2

[20] Ver Oribe Cures: «Una vivencia socioeconómica del terrismo: los vendedores ambulantes en la década del 30», en Oribe Cures, Nelly da Cunha y otros: *El Uruguay de los años treinta. Enfoques y problemas*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1994, pp. 97 a 121.

> haraganería […] La culpa no es de los míseros vendedores callejeros. La causa del malestar económico sobre todo financiero, no estriba en que los extranjeros tengan libre acceso al país. No, no es eso. La causa en especial manera, reside en la estructura económica que rige la producción e intercambio, tanto aquí como en todas partes».

Así las cosas, el Ministro del Interior Dr. Legnani (batllista) hizo oír su voz en la discusión parlamentaria realizada en abril de 1932, previa a la promulgación de la ley restrictiva de la inmigración, que se estaba gestando y ya se percibía en el aire.[21] Parecía ser consciente de estar enterrando el espíritu liberal de la legislación inmigratoria uruguaya, como le señaló en la ocasión el diputado Rodríguez Fabregat[22], en posición minoritaria en el tema. Ensayó entonces esta especie de justificación para su postura favorable a las restricciones:

> La causa de que el Poder Ejecutivo haya enviado el mensaje pidiendo restricciones a la inmigración, se debe a hechos absolutamente actuales. Nos encontramos en un momento histórico en que todos los países rechazan lo malo que tienen, en que cada uno echa a la casa del vecino lo que le incomoda […]. Es necesario adoptar, en una palabra, una medida salvadora para el momento actual, porque si no llegaremos a ser, no un cajón de basura, como dijo un diplomático, pero llegaremos a ser un nido de víboras en el país.

Demás está recordar que se hizo énfasis en las circunstancias externas y la situación política del momento para justificar las restricciones a la inmigración. El diputado por el Partido Nacional (herrerista) Eduardo Víctor Haedo[23] continuó este argumento en el mes siguiente, agregando el ingrediente xenófobo y la consiguiente criminalización del inmigrante, enfocándose sobre todo en la problemática reflejada en el campo uruguayo:

> De todas partes se tenían informes de que efectivamente venían aumentando en forma un poco de proporcionada los elementos extraños a nuestro ambiente […] lo evidente era que la campaña de la República venía siendo recorrida por gran cantidad de extranjeros carentes de valores rurales sin noción casi de nuestro idioma, que andaban de rancho en rancho, de pueblo en pueblo, a veces ofreciendo alguna mercadería. Nosotros, los partidarios de este proyecto no somos enemigos de la inmigración. Por el contrario, serlo, significaría negar la realidad, negar la obra formidable que realizaron los franceses, alemanes, ingleses, etc. Nosotros deseamos que siga viniendo esa inmigración.

Se refería a los vendedores ambulantes de la campaña, conocidos como «mercachifles» que iban rancho por rancho ofreciendo sus mercaderías llegando incluso a entrar en los hogares para concretar la venta. Turcos o judíos en su mayoría, estos inmigrantes formaron parte del

---

[21] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes,* Montevideo, sesión del 8 de abril de 1932, pág. 412

[22] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, Montevideo, ob.cit. p. 413.

[23] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes,* Montevideo, sesión del 25 de mayo de 1932, pág. 848

paisaje rural y generaron amores y odios en esa población, acostumbrada hasta entonces al comercio casi exclusivo de la pulpería. Nuevos productos, nuevas costumbres e idiomas … y nuevos vecinos dispuestos a afincarse. Haedo marcaba una diferencia entre estos nuevos inmigrantes y los considerados por él positivos para el país: los franceses, alemanes, ingleses… en una reafirmación del imaginario nacionalista en boga por aquel entonces, el que se enorgullecía de la raíz blanca, pero europea occidental.

Las «Leyes de Indeseables»: Ley nº 8.868 del 19 de julio de 1932 y Ley nº 9.064 del 13 de octubre de 1936

La idea de restringir la inmigración fue tomando cuerpo. Gerardo Caetano y Raúl Jacob señalan varios proyectos en 1931, venidos desde distintas tiendas políticas: el de los representantes nacionalistas Ángel de la Fuente y Gabriel Damboriana, el del nacionalista Rogelio Mendiondo, y el del batllista Francisco Ghigliani. Y con importantes matices, hasta algunas de las llamadas «izquierdas» - no todas — como el Radicalismo Blanco o la Agrupación Parlamentaria Batllista empezaban a mostrar cierto grado de sintonía con el concepto básico[24]. Mas el año 1932 marcó un mojón en temas de legislación migratoria, que estaba determinada por disposiciones constitucionales y legales. La constitución vigente (la de 1918) no establecía restricciones a la entrada de inmigrantes, pero sí lo hacía la ley de 1890, como se ha visto. La ley 8.868 del 19 de julio de 1932 marcó nuevas causales de no admisión y de expulsión de extranjeros:

> Artículo 1º: No se admitirá la entrada al país, de los extranjeros aunque posean carta de ciudadanía nacional, que se hallen en uno de los siguientes casos: a) los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por las Leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera y siempre que no haya corrido, una vez cumplida la condena, un término superior a la mitad del fijado para prescripción de la pena correspondiente […]b) los maleantes y vagos, los toxicómanos y ebrios consuetudinarios. Los expulsados de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o en virtud de decreto administrativo autorizado por la ley de la nación, con excepción de aquellos cuya expulsión respondiera a motivos políticos»[25]

Mediante decretos y reglamentos se fueron sumando más medidas restrictivas, como la prohibición de la entrada al país a quienes no tuvieran recursos para subsistir por el término de

[24] Gerardo CAETANO – Raúl JACOB, «El nacimiento del terrismo» ob. cit. pág. 87.

[25] *Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay. Año 1932*, Montevideo, Imprenta Nacional, pp. 396-97.

un año[26], fijándose incluso un monto de dinero[27], y más tarde se precisará el lugar de depósito y la suma permitida a retirar por mes[28].

La llamada «Ley de Indeseables» y sus posteriores reglamentaciones hicieron muy difícil que personas con escasos o nulos recursos se instalaran en el país, problema con el que se encontrarían los republicanos españoles y los refugiados de las persecuciones nazis. La nueva ley nº 9.064 del 13 de octubre de 1936 amplió las restricciones: hubo trabas incluso para quienes tuvieran carta de ciudadanía, y se agregaron como determinantes los factores políticos: era necesario acceder a un certificado consular para el ingreso. El gobierno también tenía potestades para expulsar del país a los extranjeros ya residentes: no ingresaban al país:

> los que han sido condenados por delitos del fuero común (castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera) […] Los maleantes y vagos, los toxicómanos y ebrios consuetudinarios. Los expulsados de cualquier país en virtud de decreto administrativo autorizado por la ley de la nación con excepción de aquellos cuya expulsión respondiera a motivos políticos y cuando a juicio de la autoridad judicial competente el expulsado ofrezca en la República, un carácter de peligrosidad […]Los que no posean un certificado consular expedido por Cónsul de carrera en el sitio de su residencia habitual. En ese documento se hará contar expresamente la desvinculación de los portadores con toda especie de organizaciones sociales o políticas que por medio de la violencia tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad, todos los núcleos, sociedades, comités o partidos nacionales o extranjeros, que preconicen medios efectivos de violencia, contra el régimen democrático republicano […]Los que no tengan industria, profesión, arte o recursos que les permitan, conjuntamente con sus familiares, vivir en el país por sus propios medios, sin constituir una carga social.[29]

Un decreto presidencial posterior que unificó todas las normas existentes hasta el momento sobre el tema inmigración no podía ser más claro, al hablar de

> evitar, de conformidad con el estatuto legal vigente sobre inmigración, que se incorporen al país extranjeros calificados como indeseables […] considerando: la conveniencia fundada en razones de defensa social, de protección del trabajo y de economía nacional[30]

---

26 *Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay. Año 1932,* ob. cit. p. 533

27 *Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay. Año 1932,* ob.cit. p. 542.

28 *Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay. Año 1934,* Montevideo, Imprenta Nacional, pp. 159-60.

29 *Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay. Año 1936,* Montevideo, Imprenta Nacional, pp. 750-51.

30 *Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay,* Año 1937. Montevideo, Imprenta Nacional, p. 845.

para justificar tales medidas. Es válido recordar que en los años 30 muchos extranjeros formaban parte de grupos anarquistas de acción directa. Asimismo, el diputado del Partido Comunista Eugenio Gómez sostenía que la campaña era, en realidad, para «no dejar entrar al país a los obreros comunistas y anarquistas»[31] Gerardo Caetano y Raúl Jacob señalan que el temor conservador al extranjero portador de «ideas foráneas» no era infundado. En Argentina, la prensa opositora a Uriburu denunciaba presiones sobre el gobierno uruguayo para impedir el amparo a los exiliados políticos. «En febrero de 1931 Luis Alberto de Herrera denunció en el Consejo Nacional de Administración que algunos gravámenes impuestos por argentina a productos y pasajes se debían al malestar "por no haber accedido a la entrega de los asilados políticos"»[32]. A esto hay que agregarle el clima que se vivía internacionalmente, y que iba *in crescendo* como se evidenció en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz de Buenos Aires (diciembre de 1936), o la Conferencia Internacional de Evian (1938), en las que se admitió el derecho de cada país a recibir el tipo de inmigración que considerase «conveniente» a sus intereses.

El gobierno uruguayo también intentó poner barreras a la entrada de refugiados europeos. Según relata Silvia Facal Santiago[33], el 17 de diciembre de 1938 el Ministerio de Relaciones Exteriores mandó la siguiente circular [34] a los representantes consulares uruguayos:

> 1º - Con respecto a inmigración. —Los cónsules no podrán conceder certificados políticos-sociales sin la previa autorización de la Cancillería, a cuyo efecto le remitirán la documentación y antecedentes de las personas que —a su juicio— y con criterio estricto, merezcan especial consideración. 2º - Con respecto a turismo - No autorizarán viajes como turistas sino en el caso de que se tenga la convicción del regreso del viajero, y en ninguna forma, podrán hacerlo cuando se trate de personas que por razones notorias, de carácter político, religioso, etc. [caso de los judíos originarios de países donde se realiza política antisemita], se sepa que no podrán retornar. Asimismo, deberán explicar en cada caso al Ministerio los elementos de juicio habidos para extender tales autorizaciones.

Xenófoba, racista, ilegal —se salteó la labor del legislador— esta circular fue una muestra del celo con el que se quiso aplicar las leyes restrictivas de la inmigración, dejando en manos de los cónsules gran parte del trámite. Precisamente aquí se encontraba una de las fallas del sistema, ya que muchos cónsules facilitaron de diversas formas la entrada al país, como relata Facal,

---

[31] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo 369,* 5 de junio de 1931, pp. 275-276, en Caetano, Gerardo y Jacob, Raúl, «El nacimiento del terrismo» ob. cit. pág. 86.

[32] *Archivo General de la Nación, Consejo Nacional de Administración*, nº 5253, tomo I acta nº 22 del 19 de febrero de 1931, p. 212. En Caetano, Gerardo y Jacob, Raúl, «El nacimiento del terrismo» ob. cit. pág. 87.

[33] Facal Santiago, Silvia, *Política inmigratoria de puertas cerradas Uruguay frente a la llegada de refugiados españoles republicanos y judíos alemanes.* Revista Complutense de Historia de América Vol 28 (2002) 169-183. En http://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/29813, consulta julio 2013.

[34] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, Montevideo, tomo XXII, pág. 48

quien también nombra ejemplos puntuales de solidaridad, que, en tiempos duros se hizo sentir desde diversas tiendas, nacionales o internacionales[35].

Un caso concreto es el del rol jugado por el Comité Femenino Humanidad, que se reunía en el Ateneo de Montevideo, formado por «antifascistas» que mostraban más que preocupación por la «inhumana Ley de Indeseables» como la llamaban y las deportaciones: se ocupaban — entre otras cosas — de gestionar lugares de residencia para los involucrados, contactándose con embajadores de países que pudieran servir de refugio. La Dra. Paulina Luisi (integrante de dicho colectivo) se hizo cargo personalmente de dos casos[36], tramitando permisos de residencia ante el Ministro de México, Luis Padilla. El México de Cárdenas fue puntal en la oposición al avance fascista a nivel internacional, como quedó demostrado con la actitud adoptada cuando Italia invadió Etiopía, y con el apoyo brindado a los republicanos españoles. En carta personal al diplomático de México —país al que consideraba «*ha salvado la honra de la democracia de nuestra América*», y enviada en manos de las esposas de los implicados, hizo un informe pormenorizado sobre Blas Colomer (español, peluquero) y Antonio Roverano (norteamericano, mosaiquista), el primero «detenido por haber tenido en su domicilio a un individuo excarcelado por los Tribunales. No tiene antecedentes policiales. Cuenta para sus primeros gastos con 600 $ uruguayos. Afiliado al partido Batllista»; y el segundo «detenido por haber dado albergue a una persona que le trajo un amigo diciéndole que era una persona llegada del interior, siendo en realidad un excarcelado por los tribunales». Destacaba que no tenía antecedentes policiales ni filiación política, y también señalaba que «cuenta para sus primeros gastos con unos 500$ uruguayos».

La prensa se involucró en el tema, especialmente *La Tribuna Popular* y *El Debate.* David Telias hace un claro análisis de la campaña antiinmigratoria en ambos medios. Con respecto a la *Tribuna Popular*, resume sus argumentos de la siguiente manera[37]: la política de «puertas abiertas» batllista era la gran responsable de la crisis socioeconómica vigente, porque los inmigrantes formaban una competencia desleal para el comercio y la industria establecida. También representaban una peligro para la estabilidad política al difundir «ideas disolventes»,

---

[35] Facal Santiago, Silvia se refiere a organismos internacionales como la Cruz Roja Internacional, el Joint Distribution Committee y la Hebrew Immigrant Association; y organizaciones uruguayas como Casa de Galicia, el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, la Israelitscher Frauverein, la Liga Israelita de Mujeres, el Comité Alemán Antinazi, la Casa Rubens, el Comité Nacional de Ayuda a la República Española, la Organización Republicana Gallega de Ayuda al Pueblo Español, la Agrupación Asturianos leales a la República, el Comité de Andaluces García Lorca, entre otros. En facal Santiago, Silvia, *Política inmigratoria …* ob. cit.

[36] Archivo Del Centro Republicano Español, ACRE, Fondo Paulina Luisi, Sección Ley de Indeseables, Doc. 5, 21 de marzo de 1937, Carta al Sr. Ministro de la República de México, don Luis Padilla Nervo - Informe sobre los deportados, para los que se solicita permiso de residencia en México).

[37] Telias, David , *La campaña anti-inmigratoria en La Tribuna Popular y El Debate 1936-1937, en* http://www.ort.edu.uy/sobreort/pdf/teliasriodejaneiro.pdf consulta julio 2013.

así como una amenaza a la identidad y a la cultura nacional, por ser «razas exóticas». La solución a esta situación estaba en del terrismo, que con sus leyes cerraría fronteras y expulsaría a los inmigrantes «indeseables».

El siguiente artículo de dicho medio [38] no hace más que corroborar la lista anterior, en la que encontramos componentes económicos, ideológicos y xenófobos. Con preocupación enumera barcos que llegaron a nuestras costas cargados de «elementos exóticos» que se instalaban en el país. Y enseguida mezcla la cuestión político-económica con la racial:

> ¿Es que estamos peor que en los tiempos del batllismo en que cada inmigrante representaba un sufragante y que por eso tenía la libre entrada al país? Y conste que ya no hacemos cuestión de semitismo o antisemitismo, sino del peligro que representa la entrada de representantes de razas exóticas que no tienen ningún punto de contacto con nuestras costumbres e ideas y que son individuos inadaptables, con el agregado de que su admisión viene a ahondar más aún el problema complejísimo de la desocupación.

¿Cómo reaccionó la prensa opositora en este tema? *El Día* usó la célebre frase de Juan Bautista Alberdi «Gobernar es poblar» como titular de un artículo[39] crítico de la leyes de inmigración restrictivas, a las que tildó de «absurdas» y «contrarias a las ideas públicas». Además de reparar en el costado económico de la cuestión, señaló que estas leyes

> se inspiran en un criterio chauvinista y xenófobo, que reproduce el odio al extranjero de pasadas épocas, por ridículo que ese sentimiento resulte en un país cuya conformación étnica es enteramente de origen foráneo, ya que a diferencia de lo que ocurre en otras zonas del continente, ni vestigios quedan en el nuestro de la sangre autóctona.

Otra vez observamos el inocultable orgullo con que se identificaba la nación uruguaya con la herencia de Europa occidental, blanca y caucásica, sin pasado indígena de peso, de ahí la referencia al «gobernar es poblar» tan caro a la generación del 37, que priorizaba la inmigración blanca, pero sobre todo la anglosajona.

Bibliografía

Sylvia ACERENZA: *Las políticas migratorias del estado uruguayo: entre el libre ingreso y la defensa de la «identidad nacional» (1890 - 1915),* en

http://www.fhuce.edu.uy/jornada/2011/Ponencias%20Jornadas%202011/GT%2027/Ponencia%20GT%2027%20Acerenza.pdf , consulta julio 2013.

[38] *La Tribuna Popular,* nº 16047, 23 de setiembre de 1937

[39] *El Día*, S/n, 21 de octubre de 1936

AAVV: Arteaga, Puiggros: «Legislación y política inmigratoria en el Uruguay», en *Legislación y política inmigratoria en el Cono Sur de América: Argentina, Brasil, Uruguay, México*: OEA, IPGH, 1987.

Caetano, Gerardo; Jacob, Raúl: *El nacimiento del terrismo*, t. I, II y III, Montevideo, EBO, 1989-1991.

Cures, Oribe y otros: *El Uruguay de los años treinta. Enfoques y problemas*. Montevideo, EBO, 1994.

Facal Santiago , Silvia. «Política inmigratoria de puertas cerradas Uruguay frente a la llegada de refugiados españoles republicanos y judíos alemanes». *Revista Complutense de Historia de América* Vol 28 (2002) 169-183. En http://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/29813, consulta julio 2013.

Feldman, Miguel: *Tiempos difíciles. Inmigrantes judíos en Uruguay 1933-1945*. Montevideo, Udelar, FHCE, 2001.

Jacob, Raúl: *Uruguay 1929-1938: depresión ganadera y desarrollo fabril*. Montevideo, FCU., 1981.

Oddone, Juan: *La formación del Uruguay moderno - la inmigración y el desarrollo económico-social* Buenos Aires, EUDEBA, 1966.

Oddone, Juan: *La emigración europea al Rio de la Plata: motivaciones y proceso de incorporación* Montevideo, EBO, 1966.

Telias, David: *La campaña anti-inmigratoria en La Tribuna Popular y El Debate 1936-1937, en* http://www.ort.edu.uy/sobreort/pdf/teliasriodejaneiro.pdf consulta julio 2013.

Zubillaga, Carlos: *La utopía cosmopolita: tres perspectivas históricas de la inmigración masiva al Uruguay*, Montevideo, FHCE, 1998.